

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

29. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8 MAYO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2019 adoptó el siguiente Acuerdo registrado al número 2109000340 de 08 de mayo de 2019:

I.- Que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 16 de diciembre de 2013 procedió a la aprobación de la Política de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- Que, tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, hace que se deba proceder a la actualización de la citada Política de Seguridad, adaptándola a la nueva realidad normativa y técnica.

III.- Que el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica en su artículo 1.2 establece: *"El Esquema Nacional de Seguridad está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las Administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias"*.

IV.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ha puesto en funcionamiento una Plataforma de Tramitación Electrónica de procedimientos administrativos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V.- Que el artículo 11 del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica señala que: *"Todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente."*

VI.- Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla al Consejo de Gobierno le corresponde la dirección de la política de la ciudad y el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas correspondientes.

VII.- Que el artículo 16.1.9 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece como competencia del Consejo de Gobierno el adoptar las medidas necesarias para la ejecución, en su propio territorio, de las disposiciones de carácter general que afecten a las materias que sean competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VIII.- Que, de acuerdo con el vigente Decreto de Distribución de Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, le corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública entre otras atribuciones: la Automatización de procedimientos y procesos de gestión; las actuaciones en el ámbito de la Administración Electrónica; y la coordinación e interlocución con la AGE en la implantación de iniciativas de e-Administración, Interoperabilidad y cualquiera otra en el ámbito de las TIC.

IX.- Que con fecha 28 de marzo de 2019 se emite informe justificativo de la necesidad de la aprobación de la Política de Seguridad de la Información de la Ciudad Autónoma de Melilla por parte de la Dirección General de la Sociedad de la Información.

X.- Que con fecha 09 de abril de 2019 se procede a dar el visto bueno a la Política de Seguridad de la Información de la Ciudad Autónoma de Melilla por parte del Comité de Seguridad en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

XI.- Que con fecha 09 de abril de 2019 se procede a emitir informe de legalidad favorable por parte de la Secretaría Técnica de Presidencia y Salud Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, visto informe de la Dirección General de la Sociedad de la Información, visto bueno favorable del Comité de Seguridad en Tecnologías de la Información y la Comunicación e Informe de la Secretaría Técnica de Presidencia y Salud Pública, y de acuerdo con el artículo 33.5 h) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- La modificación de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que se incluye en la presente disposición.